



NOTA INFORMATIVA

Junio 071/2022

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 29 de junio, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021” (el “Decreto modificatorio”), mismo que entró en vigor el día de hoy.

Debido a que como resultado de que prevalecen los efectos adversos en el contexto económico internacional, consecuencia de la pandemia generada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), el Fondo Monetario Internacional ha informado que se estima que el crecimiento mundial se desacelere del 6.1% estimado para 2021 a 3.6% en 2022 y 2023, además de que continúa vigente la medida de la sección 232 establecida por Estados Unidos de América¹, resulta conveniente ajustar el calendario de desgravación establecido en el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (el “Decreto”), publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2021.

En ese sentido, mediante el Decreto modificatorio publicado el día de ayer se mantiene hasta el 31 de mayo de 2023 el arancel temporal de 15% para diversos productos siderúrgicos y, a partir del 1 de junio de 2023 se continuará con el esquema de desgravación de los aranceles establecido en el Decreto (artículo segundo transitorio del Decreto modificatorio).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Mediante Acuerdo firmado el 17 de mayo de 2019 por los gobiernos de México y los Estados Unidos de América.